

I

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 1.260/2002 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,**
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMAS DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SOLCOURIER S.A.-----
CUANTIA: US\$86,200.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, **Quince** de Mayo del año Dos mil dos, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la **COMPAÑIA SOLCOURIER S.A.**, legalmente representada por la señora **LUPE DEL ROCÍO ORTEGA PEÑA DE BARBA**, quien declara ser de estado civil Casada, de profesión Ejecutiva, y señorita **LUPE DEL AMOR NAVARRETE ORTEGA**, quien declara ser de estado civil Soltera, de profesión Ejecutiva, en sus calidades de **GERENTES**, según nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en la ciudad, capaz para obligarse y contratar a quienes de conocerlas, Doy Fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, haga constar una de Aumento de Capital y Reforma de



I . . .

Estatutos de la Compañía SOLCOURIER S.A., que se celebrará al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a celebrar la presente Escritura Pública la señora doña **LUPE DEL ROCÍO ORTEGA PEÑA DE BARBA**, y señorita **LUPE DEL AMOR NAVARRETE ORTEGA** en sus calidades de **GERENTES** de la Compañía **SOLCOURIER S.A.**, conforme lo acreditan con copia de sus nombramientos; los cuales formarán parte integrante de la misma, junto con copia del Acta de la Junta General de Accionistas de fecha nueve de Mayo del dos mil dos, la que se aprobó el aumento de Capital de la Compañía y Reforma de sus Estatutos, y la Autorización para intervenir en el presente acto a nombre de ella.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-) Mediante Escritura Pública del seis de Agosto de mil noventa y ocho, otorgada ante el Notario Placésimo Octavo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO HUBERICO ROYA FLORES**, e inscrita en el Registro Mercantil de fojas sesenta y dos mil quinientos uno a sesenta y dos mil quinientos doce, Número dieciséis mil doscientos noventa y dos y anotada bajo el Número veinticuatro mil setecientos noventa y dos del Repertorio, el día diez y siete de Agosto del mismo año, se Constituyó con domicilio en la Ciudad de Guayaquil la Compañía **SOLCOURIER S.A.**, con un Capital Social de CINCO MILLONES DE

SUCRES, divididas en cinco mil acciones de Un
Mil Sucres cada una. La Compañía, según Escritura
Pública de Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social celebrada ante el Notario Décimo
Sexto del Cantón Guayaquil, DOCTOR RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, el día ocho de Septiembre del dos mil
e inscrita en el Registro Mercantil con el número
dieciséis mil trescientos diecinueve, de fojas
setenta mil trescientos treinta y tres a setenta
mil trescientos cuarenta y cinco del Registro
mercantil y anotada bajo el número veintidós mil
ciento treinta y tres el día Veintiocho de Junio
del Dos mil uno, se Autorizó la conversión del
capital de sucres a dólares de los Estados Unidos
de América, la elevación del valor nominal de
las acciones, el aumento del capital suscrito de
cinco millones de sucres a ochocientos dólares, la
fijación del capital autorizado, y reforma del
estatuto social de la compañía. B.-) La Junta
General de Accionistas del nueve de Mayo del dos
mil dos resolvió: UNO) Se proceda a realizar el
aumento del actual capital suscrito, aumentando el
capital social de la compañía en OCHENTA Y SEIS
MIL DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, de manera que el nuevo capital suscrito
sea de OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, divididos en ochenta y siete
mil acciones de un dólar cada una, con la respectiva



T.

reforma a los estatutos sociales de la compañía.

DOS) Que se reforme el estatuto social de la compañía en lo que atañe al capital social, artículo quinto.

TRES) Que se reforme el **ARTICULO SEXTO:** Que en lugar de, los Gerentes Generales, dirá el Gerente General.

CUATRO) Que se reforme el **ARTICULO SEPTIMO:** En lo que dice, o por los Gerentes Generales, dirá por el Gerente General. CINCO) Que se reforme el **ARTICULO**

DECIMO: REPRESENTACION LEGAL.- De manera que la representación legal la tendrá por sí solo un **GERENTE**

GENERAL. SEIS) Que se reforme el artículo **UNDECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** con atribuciones de

la Junta General: A) Designar y remover libremente al Presidente, al Gerente General, y al comisario de la Compañía. SIETE) Que se reforme el artículo

DUODECIMO: DEL PRESIDENTE.- No ejercerá la representación legal conjuntamente con el Gerente

General. OCHO) Que se reforme el artículo **DECIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-** La Compañía tendrá un

Gerente General. NUEVE) Que se reforme el **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL DIRECTORIO.-** En vez de ir, los

Gerentes Generales, dirá el Gerente General. DIEZ) Que se reforme el **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LOS**

DIRECTORES.- En vez de, y los Gerentes Generales, dirá el Gerente General; ONCE) Que se reforme el **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LAS SESIONES DEL**

DIRECTORIO.- En vez de, corresponde a uno cualesquiera de los Gerentes Generales, dirá corresponde al Gerente

I

Guayaquil, 03 de Enero del 2.002

Señorita
LUPE DEL AMOR NAVARRETE ORTEGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

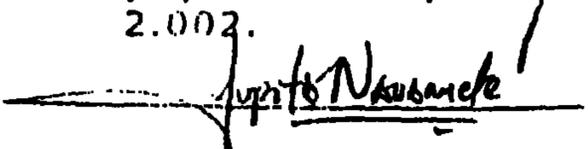
Cúpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOLCOURIER S.A.** en la sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones reemplaza usted al señor Economista Roberto Enrique Parra Guzmán, quién renunció, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil, el 04 de Noviembre de 1.998.-

En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted conjuntamente con el otro Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad o con el Presidente, con los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 06 del Agosto de 1.998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Agosto de 1.998.-

Atentamente,


Ec. Roberto Parra Guzmán
SECRETARIO DE LA SESIÓN

RAZÓN: Declaro que agradezco y acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SOLCOURIER S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha, Guayaquil, 03 de Enero del 2.002.


LUPE DEL AMOR NAVARRETE ORTEGA

C.I. No.091332269-9

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: C.C. Milenium Gallery Local # 8, Edf. Word Trade Center



7

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Arriba General

Folio(s) 3.727-3.729 Registro Mercantil No.

637 Repertorio No. 1.066

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos

Guayaquil, 14 de Enero de 2002

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

se tomó nota de este Nombramiento a foja
83722 del Registro Mercantil de 1.998

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 14 de Enero de 2002



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 14,88

Guayaquil, 18 de agosto de 1998

I

Señora Doña
LUPE DEL ROCÍO ORTEGA PEÑA DE BARBA
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía SOLCOURIER S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted conjuntamente con el otro Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad/ o con el presidente, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 06 de agosto de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 17 de agosto de 1998. Lo enmendado: "o con el Presidente,"; "06 de agosto"; "17". - Vale. - C. J. M. R. G.

Muy atentamente,

C. J. M. R. G.
Lcda. Cynthia Franco Echeverria
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

Declaro que acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SOLCOURIER S.A. que antecede, y que me he posesionado en ésta fecha. Guayaquil, 18 de agosto de 1.998. -

Lupe del Rocío Ortega Peña de Barba
LUPE DEL ROCÍO ORTEGA PEÑA DE BARBA
C.I. : 090553072-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección : Tungurahua 519 y Av. 9 de Octubre, mezzanine.



Dr. Rodolfo Pérez Fimientel
Notario Público Decano Sur
Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy,

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de SOL-
COURIER S. A., a foja 67.959, número 17.608 del Registro Mercantil
y anotado bajo el número 26.672 del Repertorio .-- Archivándose los
comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.--
Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecientos noventa i ocho.-- El
Registrador Mercantil .--

F

[Handwritten Signature]



REGISTRADOR MERCANTIL
MIGUEL ALQUIR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Guayaquil, 21 de Septiembre de 1998

I

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOLCOUIRIER S.A.
CELEBRADA EL 9 DE MAYO DEL 2002**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Mayo del Dos Mil Dos, a las diez horas, en el local situado en el C.C. Milenium Galery Local #8 Edif Word Trade Center, encontrándose presente la única propietaria del Capital Social de la compañía, señora LUPE DEL ROCÍO ORTEGA PEÑA DE BARBA, por sus propios derechos y los que representa como GERENTE GENERAL, propietaria de 800 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una. Con lo que se encuentra reunido el 100% del Capital Social suscrito de la Compañía que es de Ochocientos Dólares, divididos en Ochocientas Acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar cada una, quien acordó en constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, según lo establecido en el Art.238 de la Ley de Compañías. Ante la ausencia del Presidente, preside la sesión el Ab. Víctor Barba Zúñiga, como Presidente Ad- Hoc, Actúa como Secretaria, la GERENTE GENERAL, Doña LUPE DEL AMOR NAVARRETE ORTEGA. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario, dándose cumplimiento con las formalidades legales estatutarias, luego de lo cual se declara instalada la sesión. - La secretaria toma la palabra y certifica lo siguiente:

1. Que la única accionista, representa la totalidad del capital social suscrito.
2. Que la única accionista consta en esa calidad, en el Libro de Acciones y Accionistas, con el número de acciones que constan en esta acta;
3. Que se han recibido los nombramientos, de los representantes legales de la compañía
4. Que como única accionista, acepta y resuelve por unanimidad en Junta General de Accionistas, lo siguiente:

UNO.- conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito, fijación del Capital Autorizado, y las respectivas reformas del Estatuto Social;

DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, DÉCIMO, UNDÉCIMO, DUODÉCIMO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, de los estatutos..-

1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía, fijación del Capital Autorizado, y, Reforma de sus Estatutos'. La señora Lupe Ortega Peña de Barba toma la palabra y expresa que por motivos legales y comerciales, la compañía requiere aumentar su Capital Social, por lo que propone la siguiente moción: Aumentar el Capital Social de la Compañía de Ochocientos Dólares Americanos a Ochenta y Siete Mil Dólares Americanos, emitiendo Ochenta y seis mil doscientas nuevas Acciones Nominativas y ordinarias de Un dólar Americano cada una, numeradas del ochocientos una al ochenta y siete mil inclusive, el cual se lo realiza de la siguiente forma: la señora Doña Lupe del Rocío Ortega Peña de Barba suscribe por compensación y paga el 50% del total del aumento, valores que se encuentran depositados en cuenta de la compañía, el saldo será pagado en el plazo de dos años, en cualesquiera de las formas previstas por la Ley. Ratificar las entregas de dinero efectuadas por la aportante, y declarar en acato a la doctrina 126 que éstas, no le generaron intereses ni provecho personal alguno;

2.- Fijar como nuevo Capital Autorizado, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

I

3.-Se reforma EL ARTICULO QUINTO del Estatuto Social, el mismo que dirá **ARTÍCULO QUINTO.-DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.**- El Capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA .-EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que está dividido en ochenta y siete mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano, cada una, numeradas del cero- cero- cero- cero - cero- cero uno - a la ochenta y siete mil , inclusiva.- EL CAPITAL PAGADO de la compañía es de cuarenta y tres mil cien dólares americanos, el saldo del 50% más será pagado en el plazo de dos años, de conformidad con lo que dispone la Ley. valores que serán depositados. en la cuenta patrimonial de la compañía.

4.-Se reforma el ARTICULO SEXTO del estatuto social, el mismo que dirá: **ARTÍCULO SEXTO. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.**- En donde dice, de dos Gerentes Generales , dirá del Gerente General.

5.-Se reforma el ARTICULO SEPTIMO del estatuto social, el mismo que dirá: **ARTÍCULO SEPTIMO.**- En donde dice o por los Gerentes Generales, dirá por el Gerente General.

6.-Se reforma el ARTICULO DECIMO del estatuto social , mismo que dirá: **ARTÍCULO DECIMO: REPRESENTACIÓN.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejerce por si solo el GERENTE GENERAL. Para concurrir a nombre de la compañía ante los juzgados y tribunales, ante las autoridades y entidades administrativas del Estado, ante los órganos de control y ante las instituciones de derecho privado con finalidad social o pública, ejerciendo los derechos de petición y de defensa.-

7.-Se reforma el ARTICULO UNDECIMO del estatuto social. el mismo que dirá: **ARTÍCULO UNDECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General: A)Designar y remover libremente al Presidente, al Gerente General, y al Comisario de la Compañía B).....

8.-Se reforma el ARTICULO DUODECIMO del estatuto social, el mismo que dirá: **ARTÍCULO DUODECIMO: DEL PRESIDENTE.**- El presidente de la Compañía, sea persona natural o jurídica, es miembro nato del Directorio en calidad de director Principal y lo presidirá, cuando esté integrado, podrá ser o no accionista de la compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente. También subrogará Gerente General caso de ausencia temporal o definitiva. En cambio, en caso de haber ausencia definitiva por parte del Presidente, el Gerente General de la Compañía convocará inmediatamente a Junta General de Accionistas, para designar su reemplazo. Tendrá todos los deberes y atribuciones establecidos en la Ley.

9.-Se reforma el ARTICULO DECIMO TERCERO del estatuto social, el mismo que dirá: **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.**- La compañía tendrá un Gerente General que podrá ser accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, individualmente, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles. Es miembro nato del Directorio en calidad de director Principal. Le corresponde indistintamente al Gerente General actuar como Secretario en las sesiones de junta General de Accionistas y de Directorio. Tienen poder amplioy del orden público. El Gerente General.....de la Ley de Compañías.

I

10.-Se reforma el ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del estatuto social, el mismo que dirá **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL DIRECTORIO.**- En donde dice los dos Gerentes Generales, dirá el Gerente General.

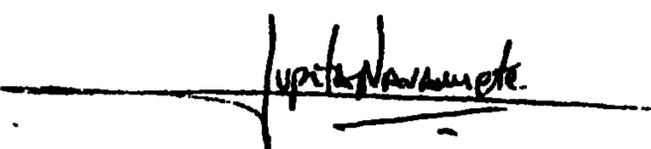
11.-Se reforma el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO del estatuto social, el mismo que dirá: **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LOS DIRECTORES.**- En donde dice y los Gerentes Generales, dirá el Gerente General.

12.-Se reforma el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO del estatuto social, el mismo que dirá: **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- En donde dice corresponde a uno cualesquiera de los Gerentes Generales dirá, corresponde al Gerente General

Puesto en consideración la moción anterior al Capital concurrente y luego de cortas deliberaciones, se resolvió por unanimidad, y en consecuencia se eleva el capital social de la Compañía en Ochenta y seis mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, que la señora Doña Lupe del Rocío Ortega Peña de Barba, de nacionalidad ecuatoriana, como única Accionista, paga el 50% por compensación, mediante depósito en la cuenta que mantiene la compañía en un Banco de la localidad, así como también se aprueba por unanimidad reformar las Cláusulas anteriormente numeradas, de los Estatutos Sociales de la Compañía

AUTORIZACIÓN.- La Junta General de Accionistas autoriza a los Gerentes Generales Y/O Ab. Víctor Barba Zúñiga para que se eleve a Escritura Pública el Aumento de Capital con la respectiva Reforma de sus Estatutos Sociales.

Como no existe otro punto a tratar, se concede un receso de veinticinco minutos para la redacción de la presente Acta, transcurridos los cuales, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismos accionista arriba indicada, se procede a leer el Acta y se la aprueba con el consentimiento unánime del Capital concurrente, los cuales firman al pie.


LUPE DEL AMOR NAVARRETE ORTEGA
GERENTE GENERAL
SECRETARIA


LUPE ORTEGA PEÑA DE BARBA
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA


AB. VÍCTOR BARBA ZÚNIGA
PRESIDENTE AD-HOC



I

General. DOCE) Fijar como nuevo capital autorizado la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$174,000.00).

T E R C E R A: SUSCRIPCION Y PAGO: La suscripción de las ochenta y seis mil doscientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital social, consta en el acta de la Junta General de Accionistas del día nueve de Mayo del dos mil dos, en la que se resolvió realizar el aumento por compensación, pagando el cincuenta por ciento (50%) y el saldo en el plazo de dos años de conformidad con lo que dispone la Ley. **C U A R T A: DECLARACIONES.** - Con los

antecedentes Aexpuestos a la señora doña LUPE DEL ROCÍO ORTEGA PEÑA DE BARBA Y LUPE DEL AMOR NAVARRETE ORTEGA, con la calidad invocada, declara: a) Que el Capital Social de la Compañía queda Aumentado a OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochenta y seis mil doscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias de UN DÓLAR cada una, numeradas del OCHOCIENTOS UNO AL OCHENTA Y SIETE MIL INCLUSIVE; b) Que se reforma el Estatuto en los términos acordados por la Junta General celebrada el Nueve de Mayo del Dos mil dos; c) Que la suscriptora del Aumento de Capital, la señora doña LUPE DEL ROCÍO ORTEGA PEÑA DE BARBA, es Ecuatoriana. Usted Señor Notario, se servirá agregar

las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez y perfeccionamiento



de la correspondiente Escritura Pública. (Firmado Ilegible) ABOGADO VICTOR BARBA ZUÑIGA. Registro número Mil novecientos treinta y ocho. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a las comparecientes éstas la aprueban y ratifican en todas sus partes firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe. Enmendado GENERAL vale.

[Handwritten signature]

SOLCOURIER S.A.
LUPE DEL ROCÍO ORTEGA PEÑA DE BARBA
GERENTE GENERAL
C.C.#090553072-1
R.U.C.#0991461019001

[Handwritten signature]

SOLCOURIER S.A.
LUPE DEL AMOR NAVARRETE ORTEGA
GERENTE GENERAL
C.C.#091332269-9
R.U.C.#0991461019001

[Handwritten signature]

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO

[Handwritten mark]



Ab HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-IJ-0007842** DEL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SR. OTTON MORÁN RAMÍREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **7 DE OCTUBRE DE 2.002**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA **SOLCOURIER S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **6 DE AGOSTO DE 1.998**.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 21 DE 2.002

EL NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

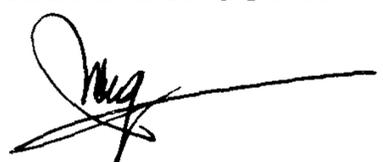


Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0007842**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Octubre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: *Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía SOLCOURIER S.A.;* de fojas **137.915 a 137.931**, número **20.979** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.316** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.-
Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 33291
Legal.: Silvia Coello
Amanuense- Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 